



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE “MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO CON DESTINO A LA CONSERVACIÓN DE CARRETERAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE” (C-1017).

ACTA NÚMERO SEIS.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2018, siendo las 11:29 horas del día, en el Despacho de la Sra. Directora Insular de Carreteras y Paisaje, sito en la 3ª planta del Palacio Insular, se reúne la Mesa de Contratación de la licitación arriba referenciada cuyo plazo de presentación finalizó el día 17 de abril de 2018 a los efectos de dar cuenta de los informes técnicos emitidos y tomar las decisiones precisas respecto a la existencia diversas personas licitadoras que forman parte de grupo empresarial como trámite necesario para continuar el procedimiento de licitación arriba referenciada (Expediente N° C-1017)

La Mesa de Contratación, está constituida, para este acto, por los siguientes miembros:

- **Presidenta:** D^a. Ofelia Manjón-Cabeza Cruz, Directora Insular de Carreteras y Paisaje.
- **Vocales:**
 - D^a Gladys Borges Martín, Responsable de Unidad de Operaciones de Capital de la Intervención General.
 - D^a. M^a Consuelo Francos del Castillo, Responsable de la Unidad de Contratación de la Asesoría Jurídica de la Corporación.
 - D^a. Mercedes Torres Pascual, Jefa del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.
- **Secretaria:** D^a. M^a Isabel Rodríguez Mirabal, Responsable de la Unidad de Contratación y Disciplina del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

La Sra. Presidenta inicia el acto dando cuenta de los informes técnicos emitidos los días 9 y 10 de octubre pasado por el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje, incorporados al expediente, siendo el primero de los citados referido al escrito presentado por la entidad licitadora TEVASEÑAL, S.A., para justificar su oferta anormal o desproporcionada cuyo tenor es el siguiente: *“La citada empresa no presenta documentación justificativa alguna, únicamente ratifican la oferta presentada, por lo que NO SE CONSIDERA JUSTIFICADA la baja desproporcionada”*.

En el segundo informe el Servicio Técnico propone *“obviar la oferta de la empresa TEVASEÑAL y proceder al cálculo de puntuaciones y orden de prelación del resto de las empresas licitadoras”*.

Leídos los antedichos informes técnicos la Presidencia recuerda al resto de los miembros la presencia, en el procedimiento contractual, de varias entidades licitadoras que forman parte de grupo empresarial, tal como se ha hecho constar en las Actas del órgano colegiado nº 1, 3 y 4 de las sesiones celebradas los días 8 de mayo; 9 de agosto y 22 de agosto de 2018 respectivamente en las que se determinaba que la *“Mesa de Contratación se reserva la posibilidad de requerir, en su caso, a través del órgano competente, a las licitadoras que forman parte de grupo empresarial, cuanta documentación fuere precisa al amparo de lo previsto en el art. 42 del Código de Comercio”*.

La Mesa de Contratación, tras la lectura de la documentación aportada por diversas personas licitadoras, en el sobre nº 1 “documentación general” y concretamente el tenor del Anexo nº II presentados por las entidades que forman parte de grupo empresarial estima procedente que como trámite previo a cualquier actuación subsiguiente se requiera documentación adicional. En su consecuencia, **propone**, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto lo siguiente:

Requerir, mediante oficio firmado por el Sr. Director Insular de Movilidad y Fomento, a las entidades mercantiles licitadoras que forman parte de Grupo empresarial que a continuación se relacionan, conforme a lo expresamente manifestado en el Anexo nº II “declaración responsable del licitador” inserto en el sobre nº 1 de “documentación general”, cuanta documentación fuere precisa al amparo de lo previsto en el art. 42 del Código de Comercio así como cualquier otra información necesaria con el fin de que el órgano consultivo pueda tener elementos de juicio

suficientes para adoptar el acto siguiente y elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que estime procedente con amparo en el previsto en el art. 151 del TRLCSP y cláusulas nº 19 y 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de obra.

Las personas licitadoras a requerir documentación son las siguientes:

PLICAS Nº 4,5 y 6 a saber:

- IMPESAPI S.A.
- API MOVILIDAD S.A.
- VIABAL MATENIMENT I CONSERVACIO, S.A.

PLICAS SIGNADAS CON LOS Nº 8 Y 9:

- PASCUAL VILLAR S.A.
- SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.

PLICAS Nº 11 Y 12:

- VISEVER S.L.
- VISEBER FABRICACION S.L.

Y siendo las 11:50 horas del día arriba referenciado se da por terminada la reunión de la Mesa de Contratación, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón.

D^a Ofelia Manjón-Cabeza Cruz.

D^a Gladys Borges Martín.

D^a M^a Consuelo Francos del Castillo.

D^a Mercedes Torres Pascual.

D^a. M^a Isabel Rodríguez Mirabal.